CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023

"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA**, domiciliada en la ciudad de Antequera, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Julio César Alfonzo Fischer, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 4.659.693, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ARQUIMEZ"**, con **RUC 6082012-8** con domicilio en la ciudad Guayaibi, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representado para este acto por el **ARQ. CARLOS JAVIER MEZA MONGELOS** con Cédula de Identidad N° 6.082.012, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435944

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023, convocado por la Municipalidad de Antequera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 149/2023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81101508-002	Proyecto Vial - Mantenimiento de sistema de drenaje pluvial y camino vecinal	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
2	81101508-002	Proyecto Vial - Construcción de Pavimento tipo Empedrado con Cordón de Hormigón Calle Capitán Job Von Zastrow	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
3	81101508-002	Proyecto Vial - Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Calle 2	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
4	81101508-002	Proyecto Vial - Construcción de alcantarillado en inmediaciones del Rio Paraguay	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
5	81101508-002	Proyecto Vial - Mantenimiento y Limpieza de Canal a Cielo Abierto Calle 1	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
6	81101508-002	Proyecto Escolar - Construcción Escenario y Pintura de Cancha en Institución Educativa del distrito de Antequera	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
7	81101508-002	Proyecto Escolar - Reparación de Techo de un Pabellón en Institución Educativa del distrito de Antequera	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
8	81101508-002	Proyecto Escolar - Construcción de Tinglado en Institución Educativa del distrito de Antequera	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
9	81101508-002	Proyecto Escolar - Construcción de Baño Sexado 2,55x4,00 en Institución Educativa del distrito de Antequera	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
10	81101508-002	Proyecto Social - Construcción de Muralla Perimetral en Club Deportivo del distrito de Antequera	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
					Precio Total	**36.000.000**

Total: Guaranies, Treinta y seis millones.

SECRETARIA GENERAL ANTEQUERA

Carlos Meza Mongelós
Arquitecto
Reg Prof MOPC N° 4075

INTENDENCIA ANTEQUERA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. LUZ MARIEL ARANDA ESPINOLA, RESPONSABLE DE U.O.C.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Antequera, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.----------

SECRETARIA GENERAL ANTEQUERA

Sara Beatriz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA ANTEQUERA

Abg. Julio César Alfonzo Fischer
Intendente Municipal

Sr. Carlos Javier Meza Mongelos.
Firma Adjudicada

Carlos Meza Mongelós
Arquitecto
Reg Prof MOPC N° 4075